

NIIF 11 – Reconocimiento de Operaciones Conjuntas y Negocios Conjuntos.

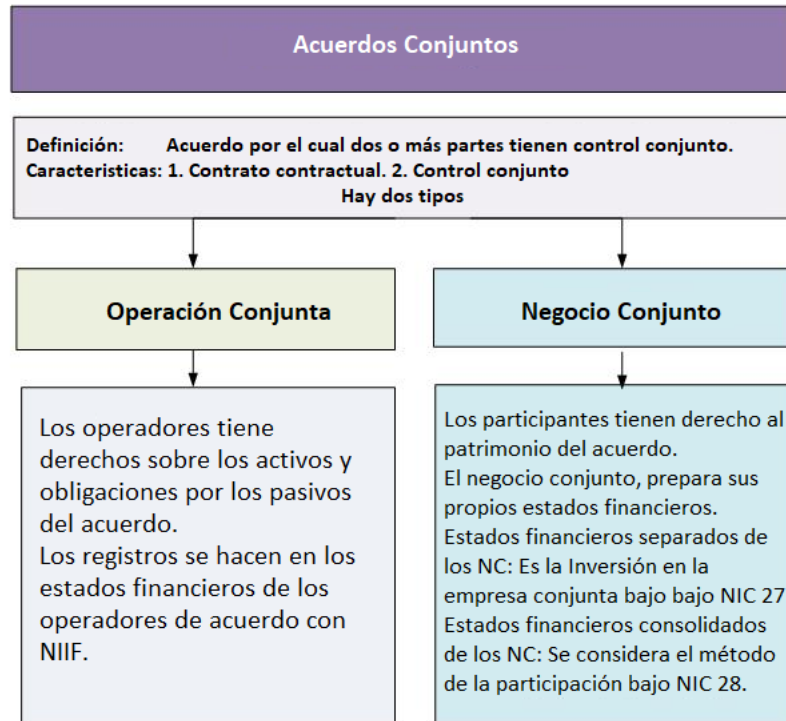
Descripción general

Este módulo explica qué se entiende por un acuerdo conjunto según se define en la NIIF 11, Acuerdos conjuntos, que incluye operaciones conjuntas y los negocios conjuntos.

Además, se ejemplifica el tratamiento contable de los dos tipos de acuerdos conjuntos.

El siguiente diagrama proporciona una visión general de la NIIF 11:

NIIF 11 – Reconocimiento de Operaciones Conjuntas y Negocios Conjuntos

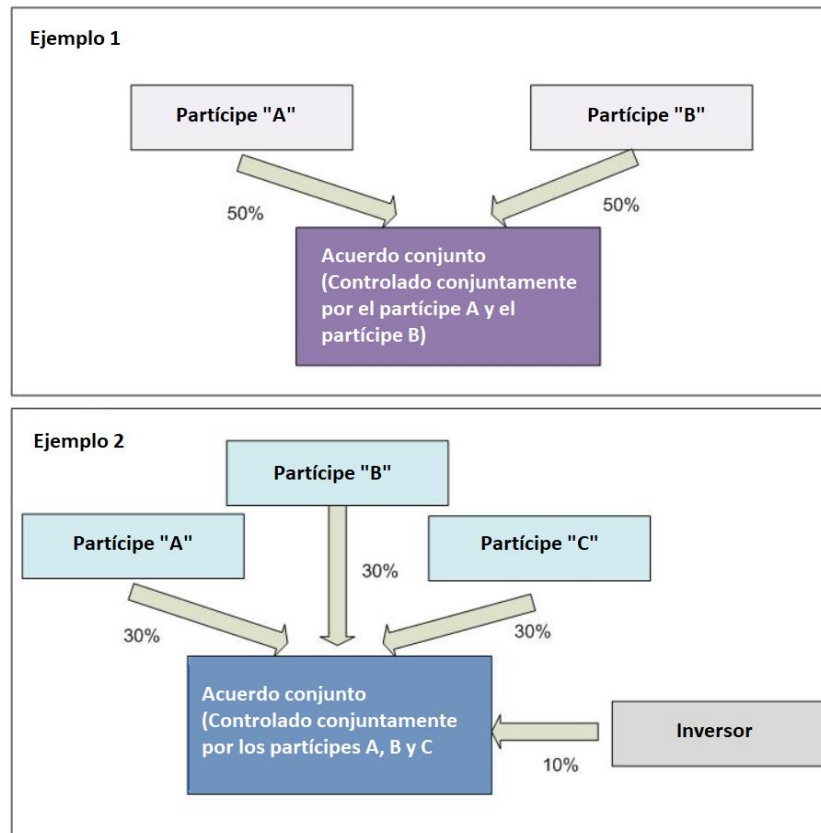


Definición

La característica distintiva de un acuerdo conjunto en comparación con otras inversiones, como las de subsidiarias y asociadas, es que existe algún tipo de acuerdo contractual (como un convenio) entre dos o más partes (llamadas "partícipes") en las que acuerdan tener Control conjunto sobre una operación u otra entidad. El control conjunto significa que las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de los participantes.

Los siguientes son ejemplos de acuerdos conjuntos:

NIIF 11 – Reconocimiento de Operaciones Conjuntas y Negocios Conjuntos



En el ejemplo 1, los participantes A y B son partes en el acuerdo conjunto ya que tienen control conjunto sobre el acuerdo.

En el ejemplo 2 hay tres partícipes (A, B y C) que tienen control conjunto sobre la disposición. Además, hay un inversor que posee el 10% y no tiene control conjunto.

Tenga en cuenta que no es necesario que los participantes tengan la misma propiedad del acuerdo conjunto. Lo importante es que debe

haber un acuerdo contractual entre los dos participantes que establece el control conjunto.

Evalúe sus conocimientos

¿Las partes A y B tienen control conjunto en el acuerdo?

1. Tres entidades establecen un acuerdo:

“A” tiene el 50% de los derechos de voto, “B” tiene el 30% y C tiene el 20%. El acuerdo contractual entre “A”, “B” y “C” especifica que al menos el 75% de los derechos de voto son necesarios para tomar decisiones sobre las actividades relevantes.

2. Un acuerdo tiene tres entidades:

“A” tiene el 50% de los derechos de voto y “B” y “C” tienen cada uno el 25%. El acuerdo contractual entre “A”, “B” y “C” especifica que al menos el 75% de los derechos de voto son necesarios para tomar decisiones sobre las actividades relevantes.

3. Un acuerdo entre “A” y “B”

Cada entidad tiene el 35% de los derechos de voto, mientras que el 30% restante está muy disperso. Las decisiones sobre las actividades

relevantes requieren la aprobación de la mayoría de los derechos de voto.

4. Dos entidades establecen un acuerdo

En el que cada entidad tiene el 50% de los derechos de voto y el acuerdo contractual entre ellos especifica que al menos el 51% de los derechos de voto son necesarios para tomar decisiones sobre las actividades relevantes.

Soluciones

1) SI

Aunque “A” puede bloquear cualquier decisión, no controla el acuerdo porque necesita el acuerdo de “B”. Los términos de su acuerdo contractual que requieren al menos el 75 por ciento de los derechos de voto para tomar decisiones sobre las actividades relevantes implican que “A” y “B” tiene control conjunto del acuerdo porque las decisiones sobre las actividades relevantes del acuerdo no pueden tomarse sin que “A” y “B” estén de acuerdo.

2) NO

Aunque A puede bloquear cualquier decisión, no controla el acuerdo porque necesita el acuerdo de B o C. En este ejemplo, A, B y C controlan colectivamente el acuerdo. Sin embargo, hay más de una combinación

de partes que pueden acordar alcanzar el 75 por ciento de los derechos de voto (es decir, “A” y “B” o “A” y “C”). En tal situación, para ser un acuerdo conjunto, el acuerdo contractual entre las partes tendría que especificar qué combinación de las partes debe acordar por unanimidad las decisiones sobre las actividades relevantes del acuerdo.

3) NO

“A” y “B” tienen control conjunto del acuerdo solo si el acuerdo contractual especifica que las decisiones sobre las actividades relevantes del acuerdo requieren que “A” y “B” estén de acuerdo.

4) SI

En este caso, las partes han acordado implícitamente que tienen un control conjunto del acuerdo porque las decisiones sobre las actividades relevantes no pueden tomarse sin que ambas partes lo acepten.

Aspectos Claves

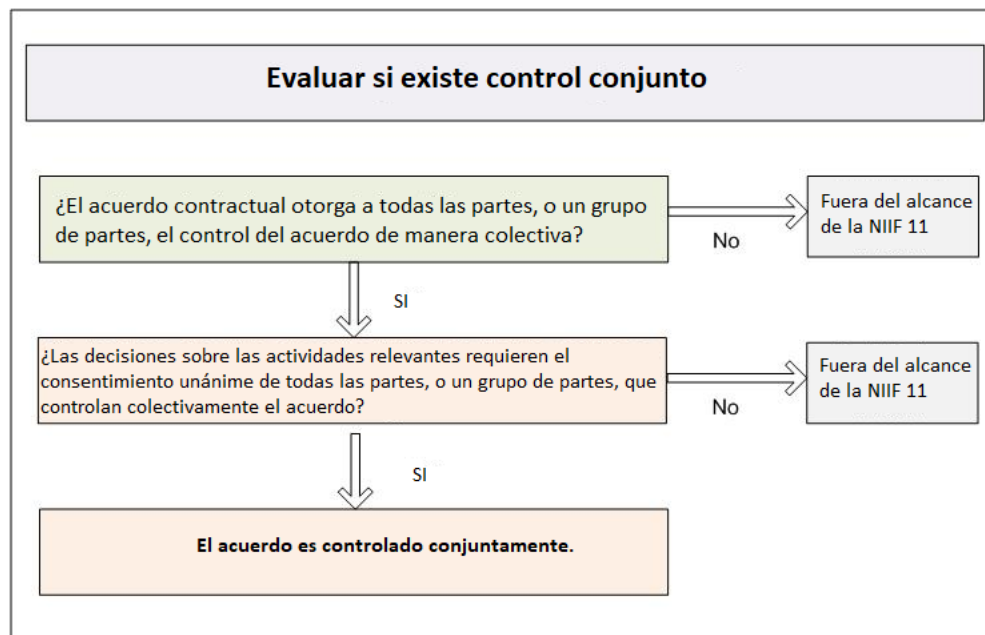
La NIIF 11 Acuerdos Conjuntos define un acuerdo conjunto como un acuerdo del cual dos o más partes tienen control conjunto.

El control conjunto es la participación en el contrato del control de un acuerdo, que existe solo cuando las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control.

Características del Acuerdo Conjunto

Un acuerdo conjunto tiene las siguientes características:

- ✓ Las partes están obligadas por un acuerdo contractual, y
- ✓ El acuerdo contractual otorga a dos o más de las partes el control conjunto del acuerdo.



Por lo tanto, antes de evaluar si una entidad tiene control conjunto sobre un acuerdo, primero se evalúa si las partes, o un grupo de las partes, controlan el acuerdo (de acuerdo con la definición de control que figura en la NIIF 10 (*Estados financieros consolidados*)).

Después de concluir que todas las partes, o un grupo de las partes, controlan el acuerdo de manera colectiva, una entidad evaluará si tiene control conjunto del acuerdo. El control conjunto solo existe cuando las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el **consentimiento unánime** de las partes que controlan colectivamente el acuerdo.

El requisito de consentimiento unánime significa que cualquier parte con control conjunto del acuerdo puede evitar que cualquiera de las otras partes, o un grupo de las partes, tome decisiones unilaterales (sobre las actividades relevantes) sin su consentimiento.

Clasificación de los acuerdos conjuntos.

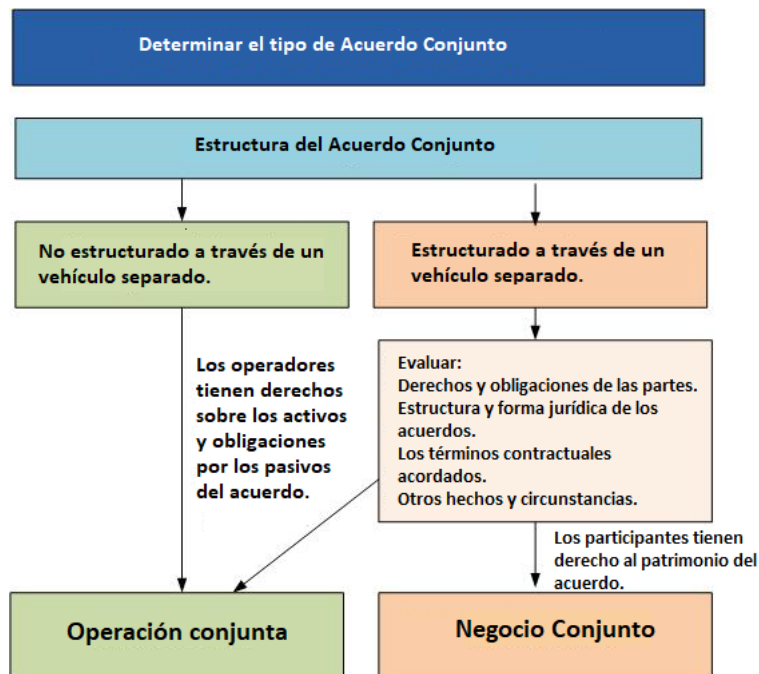
Un acuerdo conjunto es una operación conjunta o un negocio conjunto, que se explica en el siguiente ejemplo.

Ejemplo:

Dos partes estructuran un acuerdo conjunto en una entidad incorporada. Cada parte tiene una participación del 50% de dicha entidad. La incorporación permite la separación de la entidad de sus propietarios y, como consecuencia, los activos y pasivos mantenidos en la entidad son los activos y pasivos de la entidad incorporada.

¿El acuerdo es una operación conjunta o un negocio conjunto?

La NIIF 11 proporciona las siguientes pautas para determinar el tipo de acuerdo conjunto:



En tal caso, la evaluación de los derechos y obligaciones conferidos a las partes por la forma legal del vehículo separado indica que las partes tienen derechos sobre los activos netos (o patrimonio) del acuerdo. Por lo tanto, el acuerdo es un negocio conjunto.

Sin embargo, si las partes modifican las características de entidad a través de su acuerdo contractual para que cada una tenga delimitado los activos de la entidad incorporada y cada una sea responsable de los pasivos de la entidad incorporada en una proporción específica. Tales modificaciones contractuales a las características de una corporación pueden hacer que un acuerdo sea una operación conjunta.

Aspectos Claves

La NIIF 11 establece que los acuerdos conjuntos son operaciones conjuntas o negocios conjuntos:

Una **operación conjunta** es un acuerdo conjunto mediante el cual las partes que tienen control conjunto del acuerdo tienen derechos sobre los activos y obligaciones por los pasivos relacionados con el acuerdo. Estos partícipes se llaman operadores conjuntos.

Un **negocio conjunto** es un acuerdo conjunto por el cual las partes que tienen control conjunto del acuerdo tienen derechos sobre los activos netos (o patrimonio) del acuerdo. Esos partícipes se llaman negocio conjunto.

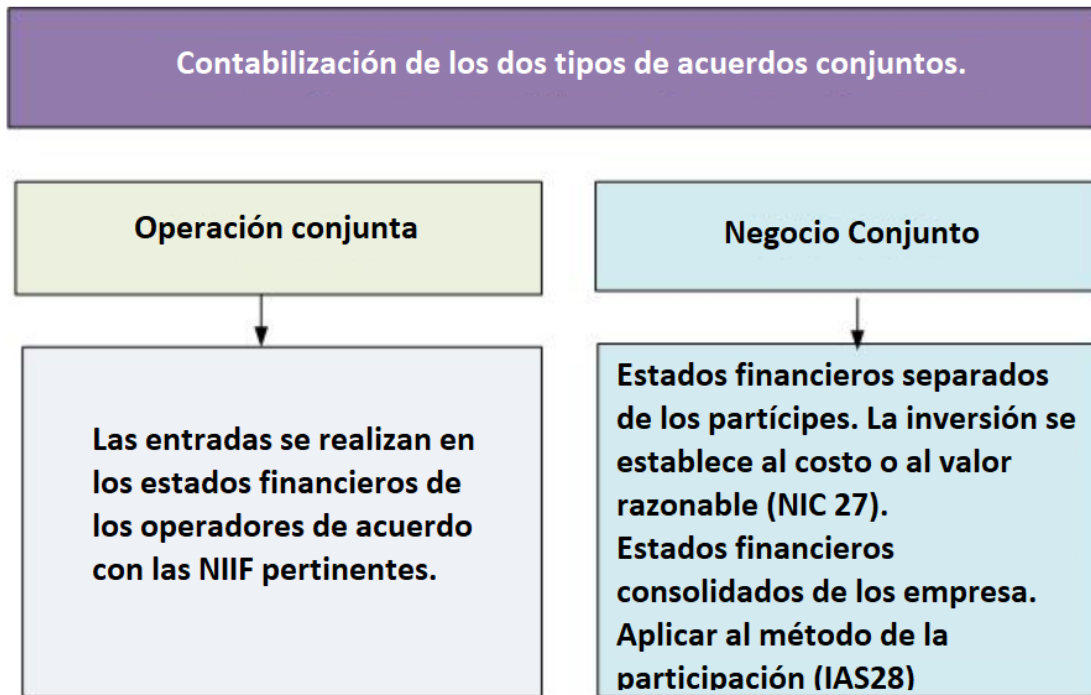
Por lo tanto, una disposición conjunta que no está estructurada a través de un vehículo separado es una operación conjunta. En tales casos, el acuerdo contractual establece los derechos de las partes a los activos, y las obligaciones por los pasivos, relacionados con el acuerdo, y los

derechos de las partes a los ingresos y obligaciones correspondientes a los gastos correspondientes.

Por último, tenga en cuenta que un acuerdo conjunto en el que los activos y pasivos relacionados con el acuerdo se mantienen en un vehículo separado puede ser un negocio conjunto o una operación conjunta.

Operaciones conjuntas

El siguiente diagrama resume el tratamiento contable de los dos tipos de acuerdos conjuntos.



Ejemplo:

Contabilización de una operación conjunta

Las entidades A y B celebran un acuerdo contractual para adquirir un edificio como propiedad de inversión el 1 de enero de 20X1 por 1,000,000.

La adquisición fue financiada de la siguiente manera:

- ✓ La entidad A tomó prestados 300,000 al 5% anual y aportó efectivo de 200,000;
- ✓ La entidad B tomó 250,000 al 4.5% anual y contribuyó con un efectivo de 250,000

El acuerdo determina que las decisiones con respecto de las actividades en la propiedad requieren el consentimiento de A y B. El acuerdo además determina que todos los ingresos y gastos deben compartirse por igual.

El ingreso de la propiedad de inversión para el año fue de 280,000 y los gastos relacionados fueron de 70,000.

Al final del año, el 31 de diciembre de 20X1, el valor razonable de la propiedad había subido a 1,300,000.

¿Cómo debe la entidad A contabilizar su participación en la operación conjunta en sus estados financieros para el año terminado el 31 de diciembre de 20X1?

En primer lugar, se trata de una operación conjunta debido a que no está estructurada a través de un vehículo separado. La entidad tiene derechos sobre las propiedades de inversión y tiene obligaciones por los fondos prestados.

La NIIF 11 establece que un operador conjunto reconoce en relación con su interés en una operación conjunta:

Los Activos

Incluye su participación en los activos que se mantienen conjuntamente.

Los Pasivos

Incluye su parte de los pasivos incurridos conjuntamente.

Los ingresos

Reconoce la participación en base a los ingresos por la venta de la producción de la operación conjunta.

Los gastos

Incluye su parte de los gastos incurridos conjuntamente.

Por lo tanto, la entidad A presentará lo siguiente en sus estados financieros separados:

Estado de resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 20X1		Participación "A"
Ganancia de valor razonable en propiedades de inversión		
Valor Razonable al 31-12-20X1	1,300,000.00	
Valor Contable al 01-01_20X1	1,000,000.00	
Participación de la Ganancia en Valor Razonable	300,000.00	150,000.00
Participación en el ingreso de operaciones conjuntas		
Ventas Operación Conjunta	280,000.00	140,000.00
Participación en costos de operaciones conjuntas		

NIIF 11 – Reconocimiento de Operaciones Conjuntas y Negocios Conjuntos

Costos Operación Conjunta	70,000.00	35,000.00
Costos Financieros		
Costos financieros	300,000.00	15,000.00

Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 20X1		Participación "A"
Activos		
Propiedad de inversión (\$ 1,300,000 x 50%)	1,300,000.00	650,000.00
Pasivos		
Préstamos		300,000.00

Aspectos Claves

La NIIF 11 establece que un operador conjunto contabiliza los activos, pasivos, ingresos y gastos relacionados con su participación en una operación conjunta de acuerdo con las NIIF correspondientes.

Una entidad que participa en una operación conjunta, pero no tiene el control conjunto, también contabilizará su inversión en el negocio de acuerdo con lo establecido anteriormente, si esa entidad tiene derechos sobre los activos y obligaciones por los pasivos, relacionados con la operación conjunta.

Ejemplo

Contabilización de un negocio conjunto

Las Entidades X e Y celebraron un acuerdo contractual para establecer un negocio conjunto a través de una entidad legal separada. Entidad Z. El 1 de enero de 20X1, la Entidad X adquirió el 60% del capital social emitido y la Entidad Y adquirió el 40%.

El acuerdo contractual estipula que cualquier decisión sobre las actividades relevantes de la Entidad Z requiere el consentimiento unánime de la Entidad X y la Entidad Y.

La contraprestación de compra transferida de la Entidad X, por el 60% de participación en el capital fue de \$ 600,000 en efectivo.

La ganancia generada por la Entidad Y para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X1 fue de 200,000.

El negocio conjunto pagó un dividendo de \$ 20,000 el 30 de diciembre de 20X1.

¿Cómo debe la Entidad X contabilizar su inversión en el negocio conjunto en sus estados financieros separados y consolidados para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X1?

En primer lugar, se debe tener en cuenta que la Entidad Z es un negocio conjunto, ya que es una entidad separada y los participantes (entidades X e Y) tienen parte del patrimonio de la entidad.

Estados financieros separados

La inversión en el negocio conjunto se contabilizará a un costo de \$ 600,000 o al valor razonable de acuerdo con los requisitos de la NIC 27 *Estados financieros separados*.

Estado financiero consolidado

La NIIF 11 establece que una inversión en un negocio conjunto debe ser el patrimonio contabilizado en los estados financieros consolidados de acuerdo con la NIC 28 *Inversiones en asociadas y negocios conjuntos*.

Por lo tanto, el valor en libros de la inversión se determina de la siguiente manera:

Inversión del Negocio Conjunto		Participación "X"
Inversión al costo		600,000.00
Participación en el beneficio posterior a la adquisición	200,000.00	120,000.00

Dividendo (60% x \$ 20,000)	- 20,000.00	- 12,000.00
		708,000

Aspectos Claves

La NIIF 11 establece que un negocio conjunto reconoce su participación en una empresa conjunta como una inversión y contabilizará dicha inversión utilizando el *método de participación* de acuerdo con la NIC 28 *Inversiones en asociadas y empresas conjuntas* a menos que la entidad esté exenta de aplicar el método de participación según se especifica en esa norma

Una parte que participa en, pero no tiene control conjunto, de una empresa conjunta cuenta con su participación en el acuerdo de acuerdo con la NIIF 9 Instrumentos financieros, a menos que tenga una influencia significativa sobre la empresa conjunta, en cuyo caso la cuenta de acuerdo con la NIC 28.

Divulgaciones

No hay revelaciones especificadas en la NIIF 11. En cambio, la NIIF 12 *Revelación de intereses en otras entidades* describe las revelaciones requeridas.

Una entidad debe revelar la información sobre juicios y suposiciones importantes que ha realizado (y los cambios en esos juicios y supuestos) al determinar que tiene el control conjunto de un acuerdo y el tipo de acuerdo conjunto existente (es decir, operación conjunta o negocio conjunto), si el acuerdo ha sido estructurado a través de un vehículo separado.

Una entidad debe divulgar información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar:

- ✓ La naturaleza, el alcance y los efectos financieros de sus intereses en acuerdos conjuntos, incluida la naturaleza y los efectos de su relación contractual con los otros inversores con control conjunto de acuerdos conjuntos
- ✓ La naturaleza y los cambios en los riesgos asociados con sus intereses en empresas conjuntas.

Alexei Estrella Morales
Members of the SME Implementation Group - LASB
Members Effects Analysis Consultative Group - LASB
alexei_estrella@hotmail.com



NIIF 11 – Reconocimiento de Operaciones Conjuntas y Negocios Conjuntos

<https://www.facebook.com/groups/NIIFGRUPO/>

Doctor en Contabilidad y Auditoría, Licenciado en Contabilidad y Auditoría, Diplomado Internacional en NIIF, Diplomado en Gestión Administrativa, Especialista en Gestión de Marketing, Maestría en Administración de Empresas. Certificado en NIIF Completas. Certificado en NIAS, Certificado NICSP, Certificado Valoración Empresas por la Association of Chartered Certified Accountants (ACCA) de Reino Unido. Colaborador en reuniones de trabajo con la Superintendencia de Compañías del Ecuador, Servicio de Rentas Internas. Consultor de Naciones Unidas. Conferencista sobre NIIF Completas y NIIF para las PYMES en congresos internacionales en varios países del Continente. Investigador y escritor en importantes revistas a nivel mundial y sitios web nivel internacional.

Tabla de contenido

NIIF 11 – Reconocimiento de Operaciones Conjuntas y Negocios Conjuntos.

.....	1
Descripción general	1
Definición	2
Evalúe sus conocimientos	4
Aspectos Claves	6
Características del Acuerdo Conjunto	7
Clasificación de los acuerdos conjuntos.	8
Aspectos Claves	10
Operaciones conjuntas	11
Aspectos Claves	15
Aspectos Claves	18
Divulgaciones	18